



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 12/04/2023
- **Código de Proyecto:** 132203
- **Denominación del Proyecto:** Promoción de Actividades Culturales
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Cultura y Turismo
- **Período Bajo Examen:** 2021

**Objeto:**

Jur. 50 – Ministerio de Cultura. U.E. 7304- Dirección General del Libro, Bibliotecas y la Cultura. Prg. 71 - Promoción de Actividades Culturales – Acts. 13000 (Circuitos de Espacios Culturales) y 17000 (Carnaval Porteño). Ejercicio 2021

**Objetivo:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

**Alcance:**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo limitaciones al alcance

**Observaciones Relevantes:**

En el Expte. N° 28634316-2021 [7304-1495-CDI21-] se advierte un incorrecto encuadre jurídico de la contratación en el Artículo 28, inciso 4, de la Ley 2095. Teniendo en cuenta el objeto de la presente y las características técnicas del mismo, incorporadas al Pliego de Especificaciones Técnicas, el servicio no requiere ser ejecutado por una única empresa especializada. Se refuerza la observación si se tiene en cuenta que se desestima la oferta más ventajosa en términos económicos sin analizar sus aspectos técnicos, y apelando a la especialidad del oferente adjudicado.

En los Exptes 2021-21490147 (7304-1961-CME21) y 2021-29506990 (7304-2875-CME21), se desestiman dos ofertas recibidas, económicamente más ventajosas, por considerarse que las propuestas técnicas no se ajustan a las necesidades establecidas en el Pliego Técnico, sin detallarse en el respectivo informe de evaluación de ofertas, en qué consiste el in-cumplimiento

Durante el ejercicio 2021, la Dirección General de Promoción del Libro y la Cultura, incurrió en un apartamiento de los principios y procedimientos pre-vistos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto N°433/16. En este sentido, el desvío con respecto a la aplicación de los procedimientos rectores re-presenta un 44,99%, tomando de manera conjunta el total de operaciones susceptibles de ser encuadradas en el régimen Ley N° 2.095.

La DGPLBC no cuenta con un registro consistente de datos relativos a las acciones presenciales denominadas “actividades”, en lo referente a la oferta del producto final brindado por el CEC en 2021

Principales hallazgos que condicionaron la prestación de servicios por parte de los EC:

En 2 de los 7 espacios (28,57%), pudo verificarse que la falta de mantenimiento edilicio derivó en el cierre de salas/ambientes restringiendo la prestación de servicios finales.

Respecto de la seguridad física y/o electrónica los espacios se hace especial hincapié en la necesidad de dotar al EC Marcó del Pont con dichos re-cursos, ya que, por su ubicación se encuentra particularmente expuesto.

En 3 de los 7 espacios (42,83%), la falta de mantenimiento de los escenarios resultó en deterioros de diverso alcance, imposibilitando, o bien condicionando, su uso en la realización de espectáculos.

La DGPLBC, en tanto unidad de gestión usuaria del edificio denominado “Antigua Casona” (E.C. Chacra de los Remedios), no ha promovido acciones administrativas tendientes a sanear los inconvenientes derivados de la falta de mantenimiento edilicio, que llevó a la suspensión de la programación de actividades en su interior.

Aspectos observados en relación a la infraestructura, estado estructural y conservación de los edificios relevados:

En 3 de 7 casos aplicables (42,86%), el edificio exhibe rajaduras/grietas de significación que evidencian que su estructura no se encuentra en un adecuado estado de conservación

Aspectos observados en relación a los medios de seguridad ante siniestros y autoprotección:

En el total de casos relevados, no hay constancia de que las telas escénicas, alfombras y demás bienes con recubrimiento del estilo, hayan sido tratados con retardante ignífugo.

**Conclusiones:**

Del proceso de auditoría realizado sobre el Programa 71, Acts. 13000 y 17000, Jur. 50, Ej.

2021, surgen tres hechos de consideración: En primer lugar, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de la actividad 17.000 Carnaval Porteño, la Dir. Gral. del Libro, Bibliotecas y la Cultura se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar la vía prevista en el Dto. N° 433/2016, en 7 operaciones. Por otro lado, se desprende del examen que el andamiaje legal vigente relativo al predio denominado Chacra de los Remedios dificulta que la DGPLBC-MCGC cuente con el manejo administrativo de los edificios que utiliza como parte del CEC. Asimismo, a través del procedimiento de visitas de inspección a los predios y edificios que componen el CEC pudo advertirse que el conjunto requiere mejoras de diversa magnitud en términos de infraestructura, seguridad y accesibilidad, tal cual queda descrito en el apartado atingente. Más allá de lo expresado hasta aquí, se observa un adecuado desempeño en términos de gestión, habiendo tenido que adaptar sus acciones a las condiciones extraordinarias que impuso la pandemia COVID-19.

**Palabras Clave:** “Promoción Cultural”; “Carnavales Porteños”; “Circuito de Espacios Culturales”.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**